

INMA LOPERA  
SEVILLA

**E**l Ministerio para la Transición Ecológica ha pisado el acelerador y en poco más de un mes ha anunciado la suspensión, durante seis meses, de los impuestos sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, del 7%, y la derogación del llamado «impuesto al sol», que dificultaba y desincentivaba el desarrollo de la energía solar fotovoltaica y del autoconsumo eléctrico en España. Dos medidas que, si bien han sido aplaudidas por el sector agrario, se antojan «insuficientes» en un contexto de trepidante escalada de los precios de la energía, siendo la tarifa eléctrica actualmente para muchas explotaciones andaluzas «el mayor desembolso que deben asumir los agricultores, por encima de los costes de la compra de la semilla, el gasóleo o el personal laboral», afirma el secretario general de Asaja Sevilla, Eduardo Martín.

Desde la patronal agraria explican que este incremento del precio final de la energía es consecuencia, principalmente, de dos factores. Por un lado, de los elevados precios de las materias primas (gas natural, petróleo y carbón) en los mercados internacionales y, por otro, del incremento en la cotización de los derechos de emisión de CO<sub>2</sub>. Esto ha llevado a que «el precio en el mercado mayorista registrara en septiembre un valor medio de 71,35 €/MWh, acercándose al valor máximo histórico mensual, alcanzado en enero de 2006 con 73,14 €/MWh».

### El regadío andaluz

La superficie de riego en Andalucía supone 1.100.000 hectáreas (el 25% de la Superficie Agrícola Utilizada) y representa un 67% de la Renta Agraria y el 63% del empleo agrario (UTA). Por lo tanto, «cualquier incremento en los costes de producción, como ha ocurrido con la subida del precio de la electricidad, merma la competitividad de las explotaciones de riego y asfixia aún más a los agricultores», denuncia Eduardo Martín, que critica que «la desaparición de la tarifa especial de riego agrícola en 2008 provocó que los costes de suministro eléctrico en las comunidades de regantes se dispararan al contratar la electricidad en el mercado liberalizado, con un aumento en estos diez años del 1.000%. Esto ha supuesto que buena parte de los regadíos modernizados, que ahorran agua pero demandan más energía, no resulten económicamente viables».

Ante este panorama, «la suspensión de los impuestos sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (reducción del 7%) bienvenida es, ya que es positiva para el sector, pero se traduce tan sólo en una bajada de la factura eléctrica del 2,5% para los regantes», declara el secretario general de la patronal agraria.



# Costes energéticos

## Los regantes exigen la aplicación de la doble potencia eléctrica

El sector aplaude la suspensión del impuesto de generación y la eliminación del «impuesto al sol», pero exige medidas de mayor calado como el desarrollo de la Ley de Medidas Urgentes para la Sequía ya aprobada

Igualmente, señala que «la derogación del impuesto al sol es un avance, pues el sector agrario podrá reducir sus costes energéticos a través de la autoproducción de energía sin peajes, ni cargos». No obstante, para alcanzar un escenario tarifario realmente competitivo, según Asaja Se-

villa, es necesario «abordar el desarrollo del reglamento que permita aplicar la Ley de Medidas Urgentes para la Sequía, publicada en el BOE el pasado mes de marzo, una normativa que contempla la posibilidad de contratar dos potencias eléctricas para los regantes a lo largo de doce

meses, según sus necesidades». Esta es «una reclamación histórica de los regantes» y la única medida «con incidencia efectiva en la desproporcionada factura eléctrica que deben asumir los agricultores, pues todo lo demás es parchear una situación ya de por sí insostenible».

Asaja siempre ha defendido que se reconozca el carácter estacional del regadío, lo que hace que se necesite una elevada potencia para bombear el agua en los meses sector, normalmente de mayo a septiembre, y una potencia más baja el resto del año. De este modo, los regantes podrán firmar un contrato de temporada para los meses de máximo consumo y otro, con una potencia mínima, el resto del año para mantener los equipos, de modo que evitarán pagar durante doce meses por un servicio que solo utilizan en la campaña de riego.

Se trata de una Ley aprobada por el Ejecutivo de Mariano Rajoy en marzo de este año y que actualmente está «en stand by» tras el cambio de Legislatura. Asaja mantuvo una reunión a nivel ministerial el pasado 19



La modernización del regadío implica más gasto energético, y por lo tanto, una mayor factura

ABC

de abril «para impulsar el desarrollo normativo de la Ley y que la doble potencia eléctrica fuese una realidad cuanto antes, pero en junio se produjo el cambio de Gobierno y todo vuelve a estar parado». Por ello, la patronal agraria ha cursado la petición para que se acelere el desarrollo normativo de la Ley 1/2018 de Medidas Urgentes para la Sequía cuanto antes al nuevo ministro de Agricultura, Luis Planas.

## La entrada se hará hasta el 31 de diciembre

# Normas sanitarias para el traslado de cerdos a montanera

► Controles para evitar la enfermedad de Aujeszky, la PPC y la PPA en el ganado

ABC  
SEVILLA

La Consejería de Agricultura ha publicado una Instrucción sobre normas sanitarias para el traslado de cerdos para el aprovechamiento de la montanera 2018-2019.

El periodo para los aprovechamientos este año ha quedado establecido entre el 15 de septiembre de 2018 y el 15 de abril de 2019, pudiendo hacer la entrada de animales hasta el 31 de diciembre de 2018. Una vez finalizado el aprovechamiento, el único destino posible de estos animales será a ma-

taderos autorizados para su sacrificio. En este sentido, el ganado objeto de traslado estará correctamente identificado.

Las explotaciones de origen cumplirán con el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por las que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y cumplirán la pauta del plan vacunal obligatorio. También tendrán que cumplir con lo recogido en el Real Decreto 599/2011 de 29 de abril, por el que se establecen las bases de vigilancia sanitaria del ganado porcino y podrán ser sometidas a controles serológicos a Peste Porcina Clásica (PPC) y Peste Porcina Africana (PPA), dos de las enfermedades infecciosas más importantes que pueden afectar al ganado porcino.



Cerdos ibéricos aprovechando la bellota en la dehesa

ABC

## Mercado

### Leve bajada de los precios



El lampante sigue a 2.400 €/tn. El aceite virgen cede y se coloca a partir de 2.450 €/tn., y el virgen extra baja y cotiza a partir de 2.800 €/tn. Fuente: Oleoestepa

### Queda igual la cotización



Sin operaciones para el trigo blando y para el trigo duro. El maíz repite a 181-183 €/tn. El girasol sigue a 307-310 €/tn., y el alto oleico se queda a 376-379 €/tn. Fuente: Lonja de Sevilla.

### Poca entrada en la industria



La manzanilla hasta 330 de calibre cotiza a 0,78 €/Kg. La aceituna gordal está a 0,66 €/Kg., llegando a 0,78 €/Kg., el calibre 100. Sigue aumentando la demanda de aceitunas de tamaño comercial, con muy poca entrada en las industrias. Fuente: Asaja.

### Repiten los precios



El lechón ibérico repite a 1,505 €/libra y el lechón ibérico puro sigue a 1,62 €/libra. El lechón blanco se queda en 30 €/unidad. El ibérico de cebo está a 24,27 €/@, y el cebo campo permanece cotizando 25,53 €/@. Fuente: Araporc

## Planes de Pensiones



El nivel de riesgo de nuestros Planes de Pensiones oscila entre 2 y 6. Es un indicador que mide el riesgo del Plan de Pensiones y se calcula en base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo. Puedes consultar la información relativa al nivel de riesgo de nuestros Planes de Pensiones en [www.urvalia.com](http://www.urvalia.com)

### Alertas de liquidez:

66 El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate solo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.  
66 El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

¿FUTURO? o FUTURO 😊

De ti depende

Somos expertos, entra y cuéntanos tus Planes...

Y llévate un magnífico regalo\* hasta el 31 de diciembre

\* Promoción válida para importes desde 1.500 € hasta 60.000 € en adelante, en aportaciones o traspasos solicitados entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2018 a Planes de Pensiones (evaluados Planes RGA Dinero y RGA Perte Fija). Los regalos se asignarán según el importe de las aportaciones o traspasos (puedes consultar los tramos en [www.urvalia.com](http://www.urvalia.com)). El plazo de permanencia por la entrega de regalos será de 1 año hasta el 31 de diciembre de 2019 para el tramo de 1.500 € a 3.999,99 € y de tres años hasta el 31 de diciembre del 2021 para el resto de tramos. Excluidos traspasos internos entre productos comercializados por Caja Rural. Bases de la promoción a tu disposición en tu oficina. Promoción no acumulable o compatible con otras ofertas vigentes. Documento de Datos Fundamentales para el Partícipe de Planes de Pensiones disponible en [www.urvalia.com](http://www.urvalia.com)

Entidad Gestora de Planes de Pensiones: RGA Rural Pensiones C.I.F. A 78963675. Entidad Depositaria: Banco Cooperativo Español C.I.F. A 79496055. Entidad Promotora de Planes de Pensiones: RGA Rural Vida S.A. C.I.F. A 78229663.

crsur.es

